



OF. DE PARTES-SENCE
FOLIO N° 10707
27 AGO 2010
DESTINO...Fiscalización.

INBROSINA

EN SISTEMA

REF.: Aplica multas administrativas y solicita reembolsos que indica, al Organismo Técnico de Capacitación IT CAPACITACION LTDA., RUT 77.604.310-9, en el marco del Programa Jóvenes Bicentenario 2009.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 3492 /

Rancagua, 24 de Agosto de 2010.-

Por Fern
Andrés
1-9-2010

TENIENDO PRESENTE:

1. La Resolución Exenta N° 1594 de fecha 30 de junio de 2009, Orden de Compra N° 4714-200-CM09, que autorizó la contratación de cursos vinculados al Programa Jóvenes Bicentenario 2009, código de curso EJ-BIC-006-006-001, específicamente los cursos de "Soldadura al Arco MIG-TIG, Código de servicio OFIC-CONS-SOLD-003 e "Interpretación de Planos en Obras Viales e Infraestructura" OFIC-CONS-OVIA-001 y su fase complementaria en "Formación para el Trabajo", COCA-FORM-GEST-001, "Experiencia Laboral, COAP-ASIS-ACOM-002, más el curso de servicio complementario autorizado a través de Resolución exenta N°4074 de fecha 04/12/2009, Orden de compra N° 4714-417-CM09, "Soldadura al Arco" código OFIC-CONS-SOLD-002, para 20 participantes, al OTEC; "IT CAPACITACIÓN LTDA.", Rut 77.604.310-9, representado legalmente por don Agustín Rodrigo Ibarribarra Cabello, Rut 10.516.635-4, domiciliado en calle Quechereguas N° 788, comuna de San Fernando, Región del Libertador Bernardo O'Higgins.

2. La Resolución Exenta N° 4342 de fecha 18 de Junio del 2008, sobre delegación de facultades a los Directores Regionales del SENCE, en relación con el Convenio Marco, ID 2239-61 LP07, aprobado por Resolución Exenta N° 6861 de 04 de Septiembre 2008, del Manual de Uso Catálogo Electrónico Convenio Marco y lo consignado en el numeral IX "De la Fiscalización del Convenio Marco y otras Sanciones".

3. Los informes inspectivos regionales, contenido en los Ordinarios N° 1343, de fecha 29 de diciembre de 2009; N° 440 de fecha 24 de marzo de 2010 y N° 588 del 23 de abril de 2010, estos dos últimos corresponden ampliación de fiscalización.

4. La Resolución Exenta N° 7259 de fecha 29 de julio de 2010 del Departamento Jurídico, que resuelve la aplicación de sanciones al organismo técnico.

5. Que, entre el 26 de octubre de 2009 al 25 de marzo de 2010, el Inspector regional don Carlos Cantero Molina, procede a fiscalizar los cursos de "Soldadura al Arco MIT-TIG", Código OFIC-CONS-SOLD-003, fecha de inicio 07/09/2009 hasta el 25/11/2009, "interpretación de Planos en Obras Viales e Infraestructura" OFIC-CONS-OVIA-001 fecha de inicio 08/09/2009 hasta el 19/11/2009 y su fase complementaria en "Formación para el Trabajo", COCA-FORM-GEST-001, fecha de inicio 24/11/2009 hasta el 26/11/2009, además, del curso "Soldadura al Arco" código OFIC-CONS-SOLD-002, con fecha de inicio 16/12/09 hasta el 05/02/2010, detectando las siguientes irregularidades:

1) Curso "Soldadura al Arco MIG-TIG" Código OFIC-CONS-SOLD-003:

- El curso se inicio sin existir acuerdo operativo.
- El relator que impartía el curso no encuentra informado al Servicio para impartir el curso de capacitación y no dispone de Libro de Clases ni materias. Situación que dificultó colegir la fecha de inicio de la actividad, la que sólo pudo determinarse a través de la inspección ocular realizada por el fiscalizador y el registro de clases que mantenía en un cuaderno el relator.
- A 20 días de iniciado el curso, no se dispone del Formulario N°1 Registro de Alumnos inscritos, visado o autorizado por SENCE y no ha sido registrado por la Compañía de Seguros.
- Curso autorizado para 20 participantes, al momento de la visita inspectiva, se encontraban sólo 8 alumnos en clases.
- Discrepancia en el registro de asistencia entregado en forma posterior a la visita inspectiva por OTEC y lo consignado por el fiscalizador el día 26/10/2009, en efecto, figuraban 20 alumnos con asistencia completa del 100%, sin embargo, al menos cuatro de ellos, figuran en estado de ausente en el registro del Inspector de SENCE, situación que se corrobora con la declaración de dos participantes que declaran que el promedio de asistencia era de 8 alumnos.
- Existe registro de Asistencia de 5 participantes que declaran no haber asistido a ningún curso y señalan que las firmas no le pertenecen y no recibieron pago de subsidios.
 - a) Módulo de Formación para el trabajo.
- Existe registro entre un 96% y 100% de Asistencia de 4 participantes, sin embargo, los participantes inscritos declaran no haber asistido al módulo y que las firmas no le pertenecen.
 - b) Módulo de "Interpretación de Planos"
- Existe registro de asistencia de, a lo menos, un participante al Módulo de "Interpretación de Planos", que declara que la firma que figura en la planilla de asistencia y planilla de pagos no le pertenece.

2) Curso Soldadura al Arco", OFIC-CONS-SOLD-002

- Curso con similares y hasta iguales características al curso de "Soldadura al Arco MIG-TIG" Código OFIC-CONS-SOLD-003.
- Los alumnos inscritos en los cursos de "Soldadura al Arco MIG-TIG", Código OFIC-CONS-SOLD-003 y el curso de "Soldadura al Arco" código OFIC-CONS-SOLD-002, registra los mismos participantes.
- El OTEC, solicita al Servicio, el cobro de subsidios de alimentación y movilización para 20 participantes, sin embargo, alumnos inscritos no asistieron a la actividad de capacitación y registran asistencia superior al 75%. (Consta en declaraciones de alumnos inscritos entre el 09/02/2010 y el 15/02/2010).
- No se inscribió a los alumnos en la Compañía de Seguros.

2. Que, los descargos del OTEC, fueron recepcionados en el Servicio, con fecha 03/11/ 2009, 16/03/2010 y el 22/04/2010, suscritos por el Representante legal del OTEC.

3. Que, los argumentos expuestos por el oferente, en nada modifican lo constatado en el proceso de fiscalización y no logran desvirtuar los hechos constitutivos de infracción, a mayor abundamiento existe un reconocimiento explícito de las irregularidades cometidas, argumentando que se trata de errores u omisiones por parte del OTEC.

4. Que, el OTEC, "IT CAPACITACIÓN LTDA.", Rut 77.604.310-9, ha trasgredido la normativa señalada en la ley 19.518 artículo 77 letra a) y d).

a) Por incumplimiento grave o reiterado de las normas de la presente Ley, su Reglamento o de las instrucciones generales impartidas por el Servicio Nacional.

d) Si proporcionare información falsa o engañosa acerca de las características y el desempeño que exhiba al interior del Sistema.

Específicamente, porque el Organismo Técnico de Capacitación "IT CAPACITACION", presentó al Servicio una serie de documentos, entre ellos, Libro de asistencia, Facturas, Acta de Certificación, Pago de Subsidios y Formulario de resumen con registro de asistencia, con datos falsos y poco fidedignos, así como también por la entrega al Servicio de documentación con firmas que no fueron reconocidas por los alumnos inscritos. Además, de incurrir en infracción a lo dispuesto en el Manual de Procedimientos del Programa Jóvenes Bicentenario 2009, prevista en el Capítulo N° 47.3 letra a) pago de subsidios a alumnos que no asistieron a clases; Capítulo 29.1 y 29.3 no registrar en el formulario 1 nómina de alumnos inscritos con la autorización del Servicio y registro de alumnos en la Compañía de Seguros y N° 30 letras a y b) y no contar con el registro de asistencia al día, entre otras irregularidades.

VISTO:

Lo dispuesto en la ley 19.518 que fija el nuevo Estatuto de Capacitación y Empleo, el Decreto Supremo N°98 del año 1997 y Decreto Supremo N°10 de 2009, ambos del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, La Resolución Exenta N° 2599 del 28 de abril de 2009, que aprueba el Manual de Procedimientos "Programa Jóvenes Bicentenario".

RESUELVO:

1. Aplicase, al Organismo Técnico de Capacitación "IT CAPACITACIÓN LTDA.", Rut 77.604.310-9, multa administrativa a beneficio fiscal de 50 UTM, por incurrir en infracción mencionada en el numeral cuarto, letra a) y multa administrativa a beneficio fiscal de 50 UTM, por incurrir en infracción mencionada en el numeral cuarto letra d), del presente documento.

2. Además, la entidad sancionada deberá reintegrar la totalidad de las sumas percibidas por los cursos de capacitación y actividades complementarias, incluyendo subsidios por concepto de movilización y colación, según lo expresado en el considerando cuarto de la presente Resolución, específicamente por el Art. 77 letras a) y d) de la Ley 19.518, conforme al siguiente detalle:

- a) Reintegro por la suma de \$7.770.000.- (siete millones setecientos setenta mil pesos), correspondiente la factura N° 423 emitida el 02/12/2009 por el curso "Soldadura al Arco MIG-TIG", OFIC-CONS-SOLD-003.
- b) Reintegro de anticipo otorgados según Ord. N° 1040 de fecha 23/10/2009 por el curso "Soldadura al Arco MIG-TIG", OFIC-CONS-SOLD-003, por valor de \$5.180.000.- (cinco millones ciento ochenta mil pesos), expresados en la factura N° 416 de fecha 13/10/2009.
- c) Reintegro de subsidio de movilización y alimentación por valor de \$1.515.000.- (un millón quinientos quince mil pesos), correspondientes al curso "Soldadura al Arco MIG-TIG", OFIC-CONS-SOLD-003, según Ord. N° 1260 de fecha 09/12/2009.
- d) Respecto de la factura N° 422 emitida el 02/12/2009 por el curso "Interpretación de Planos en Obras Viales" OFIC-CONS-OVIA-001, el valor a reintegrar es de \$3.744.000.- (tres millones setecientos cuarenta y cuatro mil pesos).
- e) Reintegro de anticipo otorgado según Ord. N° 1041 de fecha 23/10/2009 por el curso "Interpretación de Planos en Obras Viales" OFIC-CONS-OVIA-001, por valor de \$2.496.000.- (dos millones cuatrocientos noventa y seis mil pesos), expresados en la factura N° 415 de fecha 13/10/2009.
- f) Reintegro de subsidio de movilización y alimentación por valor de \$937.500.- (novecientos treinta y siete mil quinientos pesos), correspondientes al curso "Interpretación de Planos en Obras Viales" OFIC-CONS-OVIA-001, según Ord. N° 1267 de fecha 10/12/2009.
- g) Respecto de la factura N° 421 emitida el 02/12/2009 por el curso "Formación para el Trabajo", COCA-FORM-GEST-001, el valor a reintegrar es de \$500.000.- (quinientos mil pesos).
- h) Reintegro de subsidio de movilización y alimentación por valor de \$100.000.- (cien mil pesos), correspondientes al curso "Formación para el Trabajo", COCA-FORM-GEST-001, según Ord. N° 1268 de fecha 10/12/2009.
- i) Respecto de la Factura N° 000436 pendiente de pago en el Servicio, emitida con fecha 01/03/2010 por el curso "Soldadura Al Arco MIG – TIG", OFIC-CONS-SOLD-002, por valor de \$11.350.000.-, **No procede pago** según lo expresado en el considerando cuarto de la presente Resolución, específicamente por el Art. 77 letras a) y d) de la Ley 19.518.
- j) Respecto del cobro de Subsidio de movilización y alimentación pendiente de pago por el Servicio, por valor de \$1.430.000.- correspondiente al curso "Soldadura Al Arco MIG – TIG", OFIC-CONS-SOLD-002, **No procede pago** según lo expresado en el considerando cuarto de la presente Resolución, específicamente por el Art. 77 letras a) y d) de la Ley 19.518

3. La entidad sancionada deberá pagar las multas y reintegrar los valores indicados directamente en la Cuenta Corriente del Servicio Nacional de Capacitación y Empleo, N° 9170723 correspondiente al BancoEstado, dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la notificación de la presente Resolución y acreditarse dicho pago en las respectivas Direcciones Regionales de Sence dentro del mismo plazo señalado.

4. Notifíquese la presente resolución al representante legal de la entidad ya individualizada, por carta certificada al domicilio informado a este Servicio Nacional.

5. Conforme a lo establecido en el artículo 41 en relación artículo 59 de la Ley N° 19.880, en el caso que la entidad deduzca reposición respecto de la presente resolución, deberá interponerla en el plazo de 05 hábiles contados desde la notificación de la misma, conforme al procedimiento allí señalado.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE.



A handwritten signature in black ink, appearing to read "Cristian Albornoz Becerra".

CRISTIAN ALBORNOZ BECERRA
DIRECTOR REGIONAL
SENCE REGIÓN DEL LIB. BDO. O'HIGGINS

VRDC/CAB/ CPZ/ABM/COM

Distribución:

- Representante legal OTEC IT Capacitación Ltda.
- Unidad de Fiscalización Central
- Departamento Jurídico
- Unidad de Organismos, Sence Central
- Departamento Programas Sociales
- Unidad de Fiscalización Sence Región de O'Higgins
- Oficina de Partes Sence Región de O'Higgins.